



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL04-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDES-PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ.
DOÑA MARÍA CARMEN GONZÁLEZ MARTÍN.
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ.

NO ASISTEN:

DOÑA ANA BELÉN LEÓN MARTÍN.
DON ANTONIO ROCHA QUINTERO.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 4 de abrilde 2019, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES (PL01-19 DE 29 DE ENERO DE 2019 Y PL02-19 DE 19 DE
FEBRERO DE 2019).**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las actas de las sesiones anteriores PL01-19 de 29 de enero de 2019 y PL02-19 de febrero de 2019, son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 29 A LA 162 DE 2019.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados, remitidos por correo electrónico a los Sres. Concejales:

3.1.- Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, aprobando la Declaración Institucional en reconocimiento de los canarios asesinados en el campo de concentración de Mauthausen-Güsen.

Informan los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia: Sí, buenas tardes a todos, se les remitió con la Convocatoria, hay tres escritos, dos en términos muy parecidos, el primero es el acuerdo del Pleno del acuerdo del Cabildo, Declaración Institucional en reconocimiento de los canarios asesinados en el campo de concentración de Mauthausen-Güsen, paso a leer la parte dispositiva de la Declaración Institucional que propone el siguiente acuerdo:

1. Reconocer como "CANARIOS UNIVERSALES" a todas estas víctimas de la barbarie nazi (hay una relación de veintinueve canarios) y del mayor y más terrorífico ataque a la dignidad humana que han visto los tiempos, mediante el desarrollo de **cuantos actos y homenajes públicos se consideran adecuados** para rescatar del olvido a estos ciudadanos canarios, su recuerdo, su honra y su dignidad, tanto en los ámbitos municipales como insulares y regionales.

2. Trasladar el siguiente acuerdo al Gobierno de Canarias y a los Ayuntamientos de la isla de La Palma.

Entiendo que solicitan el apoyo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo: Creo que en estos casos hay que prestar el apoyo porque estamos decididamente en la línea de que las víctimas de este tipo de actos y de guerras y sobre todo las víctimas de estos campos tengan el reconocimiento que deben tener todas estas personas.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda apoyar el citado acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, dando traslado del presente a la Administración Insular, para su conocimiento y efectos oportunos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**3.2.- Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,
adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019,
aprobando la Moción conjunta en apoyo a Venezuela.**

Informan los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia: La parte dispositiva de la Moción es:

1.- Apoyar al Presidente de Asamblea Nacional, el Diputado Juan Guaidó, como Presidente Encargado de la República, tal y como establece la Constitución Venezolana.

2.- Apoyar al Gobierno de Canarias y a la Unión Europea en la exigencia de una convocatoria electoral inmediata con todas las garantías democráticas.

3.- Mostrar un apoyo firme a Venezuela en su proceso de transición democrática para recuperar el respeto a los derechos humanos, la libertad y la consecución de una democracia plena.

4.- Solicitar a las Instituciones Públicas Canarias el apoyo a esta iniciativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo: Respecto a Venezuela pues lógicamente tenemos el testimonio de todas las personas, incluso algunos tendremos familiares allá y nos hablan de la situación que se pasa, pero creo que hay por medio mucha propaganda, muchos intereses y creo que es necesario escuchar a todas las partes, pero evitar sobre todo los abusos a la población y en este caso al parecer hay problemas muy serios de abastecimiento de comida, de medicinas, con lo cual pues nuestro apoyo al pueblo venezolano que no tiene que sufrir este agobio, provocado muchas veces por los gobernantes que no hacen las cosas de la manera adecuada. Apoyo a los venezolanos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto, Don Carlos Miguel Martín Gómez, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, el apoyo a los ciudadanos por supuesto pero hay que llegar a la raíz del asunto de por qué hay desabastecimiento, por qué hay un bloqueo de los productos, sólo quieren que entre ayuda humanitaria, no que entren otros productos. Sí Venezuela no tuviese petróleo pues creo que no estaría en conflicto, los intereses están creados por las multinacionales y por las súper potencias, que hay mucha propaganda, sí, el apoyo hacia el pueblo también, ahora que se levante por la mañana un señor y se proclame Presidente, tampoco creo que sea lo más adecuado. ¿Volver a otras elecciones? Pues sí, sí se debería volver a votar y que sea el pueblo el que vuelva a elegir, pero todo, todo el fin, todo gira en torno a la producción del petróleo, eso está claro. Venezuela es un país rico que podría estar muchísimo mejor de lo que está, pero hay que ver quien tiene el dedo en la llaga y el dedo en los intereses de los ciudadanos venezolanos, que son al fin y al cabo los que lo van a pagar y lo están pagando. Yo creo que desde el Grupo Mixto IU el apoyo es como usted dice a los ciudadanos, pero va a ser una extensión porque aquí lo que parece ser que hay que apoyar es un nuevo Gobierno que tampoco ha sido elegido democráticamente, muchas gracias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Vicente Méndez Gómez, diciendo: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, buenas tardes, porque lo que se pide explícitamente en el escrito es el apoyo al proclamado "Guaidó Presidente", explícitamente eso no. Yo es que personalmente al Grupo que represento por lo menos aquí en este foro, yo creo que es un tema, bueno la postura que he quedado fijada por el Partido en un ámbito nacional y yo creo que en lo que nosotros respecta, me atrevería a decir que se nos queda un poco lejos y un poco complejo el tema, yo soy, no sé qué opinará mi compañera si esto procede un voto de conciencia, yo soy también partidario de la abstención porque obviamente el apoyo al pueblo, a la situación nuestra comprensión, nuestra solidaridad tenga la ideología y la vocación política que tengan en el país que parece, que hay dos bandos bien definidos y confrontados. Nuestro respeto y nuestro apoyo a ambos grupos, ciudadanos abogando por el uso de la "no violencia", por el restablecimiento de la normalidad democrática y en cuanto al apoyo del señor Guaidó, yo en conciencia me voy a abstener, pero como ciudadano libre de expresar sus ideas y emplear su voto en conciencia.

Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Socialista, Doña María Carmen González Martín, diciendo: Buenas tardes, yo por mi parte sí lo apoyo, apoyo a Juan Guaidó, porque ahora mismo Maduro necesita salir de ahí y yo sí lo apoyo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, diciendo: Sencillamente para establecer nuestra posición, está clarísimo que desde aquí, desde Tazacorte no vamos a arreglar el problema venezolano, pero sí creo que en la conciencia de todos está el que ese pueblo necesita algún cambio para mejorarlo, porque las políticas que están establecidas según oímos diariamente en todos los medios de comunicación, no son las adecuadas para la ciudadanía como dijo anteriormente el Alcalde. Yo creo que hay Organismos supranacionales incluso como puede ser la Unión Europea que deben tomar alas en el asunto y realmente yo creo que la figura de Guaidó sale como consecuencia de la propia normativa venezolana, es verdad que es autoproclamado, pero conllevaría posteriormente una convocatoria de elecciones no creo que sea Presidente y ya está, no hay más elecciones, sería el Presidente que llevaría después a esa convocatoria de elecciones y que se establezca el orden constitucional. De todas formas tal y como expresa la propuesta del Partido Popular, casi nos conllevaría a decir que sí, que estamos de acuerdo con Guaidó, nosotros desde la lejanía no sabemos si es realmente lo adecuado o como bien decía el compañero de IU, es alguien puesto por alguien para que siga manipulando a su antojo, no lo sabemos porque claro es un problema sí realmente somos demócratas tendremos que esperar a que las urnas decidan quién es el Presidente, pero desde luego yo creo que Venezuela necesita desde ya un cambio porque prohibirle que la ayuda entre, no sé, me parecen cosas muy fuertes.

Por otra parte, en el acuerdo lo que nos piden es que apoyemos, al Gobierno de Canarias, me imagino que al Gobierno de España y a la Unión Europea a que ese cambio subsista no, sí decimos y reiteramos que sentimos lo que está pasando con toda la ciudadanía venezolana y en ese sentido sí creemos que debe haber algún



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

tipo de cambio, pero siempre en beneficio de la ciudadanía y que los representantes los elijan esos propios ciudadanos.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Si no hay algo más que añadir, yo quería finalmente decirles que hay un pueblo que sufre tanto como el venezolano que es Tahití: hambre, miseria, muerte, falta de medicinas, de comida, sin embargo no suscita este interés, entiendo que hay muchos más descendientes de españoles en Venezuela que en Tahití pero fíjense que Tahití no tiene petróleo, ni tiene oro ni tiene piedras preciosas, ni tiene una tierra tan fértil como la venezolana, entonces lo más coherente es lo que apunta el compañero, elecciones ya supervisadas y el que gane que organice el país; yo creo que es lo más coherente y claro, estamos con el sufrimiento del pueblo venezolano, pero no podemos apoyar al señor Guaidó, efectivamente demandamos un cambio pero el cambio lo deben traer las urnas, no una imposición sabiendo quien está detrás del señor Guaidó, pero claro el señor Maduro también tiene detrás a los chinos y a los rusos, en fin, es un conflicto provocado por la riqueza de Venezuela evidentemente. Señores, aquí cada cual que haga su voto en conciencia pero nosotros tal y como se pide en el escrito, no vamos a apoyarlo.

Por un voto a favor de Doña María Carmen González Martín, del Grupo Municipal Socialista, dos votos en contra de Don Adolfo Miguel Pérez Acosta y Doña Ana Betina Martín González, del Grupo Municipal Unión Bagañeta y seis abstenciones de Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, Doña María del Mar Pérez Rodríguez, Don David Ruiz Álvarez y Doña Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Vicente Méndez Gómez del Grupo Municipal Socialista y Don Carlos Miguel Martín Gómez, del Grupo Municipal Mixto, el Pleno no apoya el citado acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

3.3.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villa de Mazo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobando la Declaración Institucional de la situación política, económica y social de Venezuela.

Informan los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia: Es un acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Mazo en los mismos términos que el anterior, presentado en este caso como Declaración Institucional por la Concejala del Partido Popular perteneciente al Grupo Mixto, pero en los mismo términos, exactamente igual.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Creo que si es la misma propuesta sería el mismo planteamiento para no perdernos aquí en más debates.

Por un voto a favor de Doña María Carmen González Martín, del Grupo Municipal Socialista, dos votos en contra de Don Adolfo Miguel Pérez Acosta y Doña Ana Betina Martín González, del Grupo Municipal Unión Bagañeta y seis abstenciones de Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, Doña María del Mar Pérez Rodríguez, Don David Ruiz Álvarez y Doña Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo del



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Vicente Méndez Gómez del Grupo Municipal Socialista y Don Carlos Miguel Martín Gómez, del Grupo Municipal Mixto, el Pleno no apoya el citado acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo: En este punto lo que sea que podamos responder aquí, yo estoy dispuesto hacerlo y lo que requiera consultas de otros funcionarios u otros departamentos, les prometo que en el plazo de una semana la tendrán.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto, Don Carlos Miguel Martín Gómez, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, el primero es un ruego, la pasada semana se presentó en Tenerife por parte del Grupo Mixto dos contenciosos administrativos por vulneración de los derechos fundamentales, no sé si al Ayuntamiento ha llegado a algo o tiene constancia de ello, uno es pidiendo la nulidad del Pleno del 28 de agosto y otro por vulnerar los derechos fundamentales durante toda la legislatura por no entregar la documentación requerida en su momento. Yo lo que sí rogaría a los señores concejales que no carguen más las arcas municipales y que de sus honorarios, de las asistencias a plenos paguen el contencioso, la parte que les corresponde al Ayuntamiento por ir a litigio, ya que creo que es su responsabilidad Sr. Alcalde esta situación, no entregar la documentación, no haber atendido en tiempo y forma a todos los escritos que se le ha dado para la nulidad del Pleno del 28 de agosto. Entonces creo que no es justo que los ciudadanos de este pueblo tengan que pagar indirectamente o directamente de los impuestos esa cuantía, no creo que sea tampoco tanta pero si, sí me gustaría, que no va a pasar, que sean los señores concejales los que aporten esa cantidad de dinero, ahí queda mi ruego.

Una pregunta, es la obra del "Trazado Terminal Norte de la Avenida del Emigrante" del Plan Cooperación habían 174, el pico no lo sé y tantos mil euros, la obra se la licitado por 128.724,67 € y de IGIC 7.853 €, hay un desfase ahí de la previsión del Ayuntamiento, de los técnicos municipales de lo que puede costar la obra y la asignación del Cabildo, que son de 38.000 €. La pregunta es ese dinero, ¿tenemos que devolverlo? Porque yo entiendo que ese dinero ya se ha transferido a las arcas municipales, entonces hay un desfase de una cuantía superior, en torno a los 38.000€, la pregunta sería esa, ¿tenemos que devolver el dinero? ¿Se puede destinar a otra obra? Y que habrá que mandar al Cabildo, esa es la pregunta.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo: Yo le respondo porque hemos consultado al Cabildo, nuestros técnicos también han consultado al respecto cómo hacerlo para no devolverlo el dinero en ningún caso, el Cabildo creo que lo tiene muy bien organizado porque hay precedentes en otros Ayuntamientos en nuestra isla y ese dinero nunca se devuelve, siempre nos aconsejan invertirlo o bien en la propia obra mejorando algunas cosas o bien digamos zonas cercanas a la obra, pero nunca se devuelve, siempre se hace un modificado del Proyecto o incluso otro pequeño Proyecto que se pueda acompañar a ese, pero vamos creo que el Cabildo siempre está dispuesto a una negociación tanto de funcionarios



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

como a nivel político para que no se devuelva el dinero. Eso me parece algo muy positivo por parte del Cabildo y que no sólo en esta obra sino en las demás. Sinceramente, yo entiendo que las obras están en una plataforma muy transparente y entonces pues veo que los contratistas, no sólo en nuestro Ayuntamiento sino a nivel general, están haciendo bajas considerables para conseguir las obras y claro, ese dinero estamos preocupados porque queremos hacerlo de una manera transparente y legal, pero no se va a perder ni un solo euro porque el Cabildo tiene digamos la forma de hacerlo, el modus operandi por así decirlo, preparado para esta eventualidad, no se devuelve y se emplea en la propia obra o en zonas cercanas, siempre mejorando el entorno.

Pregunta Don Carlos, diciendo: Entiendo en tanto que, ¿se vuelve a sacar a licitación por esa cuantía o se le adjudica directamente a la empresa ya, a la concesionaria? Porque entonces si tiene sentido que las empresas se bajen por los suelos porque el resto del dinero lo van a tener, es la pregunta, ¿se vuelve a licitar la obra? ¿El resto de la obra, la cuantía que falta para llegar a esa cantidad de dinero o se queda la propia empresa con la obra?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo: Creo que depende de los casos y las cuantías, pero se lo podrá explicar mejor la técnico que es la que ha tenido conversaciones con los funcionarios del Cabildo en este sentido.

Informan los Servicios Jurídicos: Sí, hay una técnico en el Cabildo que lleva este tema, la verdad es que da gusto hablar con ella porque explica las cosas muy claras y le planteé esta cuestión, Marina creo que se llama si no me equivoco y esto pasa muy a menudo. En el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal se asigna una cantidad a cada Ayuntamiento, pero esas obras se licitan después y hay bajas, pero el Plan de Cooperación es muy flexible o sea, te permiten proponer una obra por esa baja que tenga que ver con la obra principal o totalmente distinta, ni siquiera piden vinculación o cercanía. El Cabildo tampoco quiere tener que estar recibiendo dinero de vuelta, lo que quiere es que tú le justifiques el cien por cien, lo que pasa es claro al haber una baja, lo que tiene el Ayuntamiento que plantear al Cabildo es explicándole lo que les estoy diciendo *licitada la obra principal propuesta en el Plan de Cooperación, produciéndose una baja se propone que se incluya en el Plan de Cooperación* que lo tiene que aprobar el Cabildo *incluir la obra "X"* la que sea, relacionada con esa obra principal o que no tenga nada que ver, en la otra punta del pueblo da igual, el Plan de Cooperación en ese aspecto no pone límites, no estamos hablando de subvenciones nominativas en el sentido estricto, sino el Plan va por otro lado y es bastante flexible. El Ayuntamiento lo que tiene es que proponer al Cabildo esa obra que a fecha de hoy yo no sé cuál es, por esa cantidad y por supuesto el Cabildo aprobarla y licitarla el Ayuntamiento con el procedimiento que corresponda, no tiene por qué hacerla ni mucho menos la adjudicataria de la obra principal. Es una licitación absolutamente aparte y al Cabildo se le justifica para la anualidad de 2018 esta obra de Modificación de Trazado Terminal Norte Avenida El Emigrante y la otra obra, con lo cual se le justifica al Cabildo los 174.000 € globales que dan.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Carlos: Entiendo que vuelve a salir licitada porque si no, pues entendemos por qué las empresas se bajan tanto porque el resto del dinero lo tendrían. Luego, en el Decreto 152 un expediente de modificación de crédito de la incorporación del remanente del crédito del presupuesto, hay una partida de 79.900€ que es protección de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas, luminaria, energía solar fotovoltaica, yo entiendo que esto es cuando se cambió las luminarias a LED ¿no?, entiendo, ahora entiendo también que esto se solicitó una subvención y se van a pagar de recursos propios. Entiendo que esa subvención se ha quedado por el camino, ha sido denegada o como siempre ha faltado documentación, no lo sé, me gustaría que lo explicásemos si no teníamos una subvención pedida para si es lo que yo me supongo que puede que esté equivocado, pero si había una subvención no entiendo por qué hay que utilizar recursos propios.

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: Sí, buenas tardes a todos, como usted bien dice está recogida en la incorporación de remanentes con gastos de financiación afectada, el año pasado se tramitaron dos subvenciones diferentes, una parte fue concedida, otra parte no se concedió, no sé si fue porque no llegó la documentación en tiempo y forma o por qué... lo desconozco exactamente, pero sí que nosotros hemos hecho inversión en luminarias, son dos proyectos diferentes, aquí hay recogidos dos proyectos diferentes, uno es para luminarias y otro es para placas fotovoltaicas, son proyectos diferentes cada uno. Los 79.900 € creo que había una partida de 48.000€ por un lado y algo (no sé exactamente la cifra concreta) y por el otro lado uno de 30.000 € y pico, entonces uno estaba programado desde el año pasado, no se ha terminado de ejecutar que es para el que se supone que se recibía la subvención y el otro se va a solicitar o solicitó creo que la subvención en diciembre y no se ha recibido respuesta si está concedida o no. Se incorporó al remanente para poder hacer frente a los gastos que supone los cambios de Ley que se están efectuando y lo que se va a cambiar, entonces en su día se justificará o no se justificará si se concede o no se concede. La inversión se va a hacer sí o sí, se conceda o no se conceda la subvención que a día de hoy no está la resolución, se va a ejecutar con fondos propios y luego a la hora de justificar se puede justificar si nos conceden la subvención, están funcionando así las subvenciones.

Dice Don Carlos: Pocos son los Ayuntamientos a los que nunca le conceden estas subvenciones, así que usted ya me ha contestado que parte se ha perdido, a saber por qué como tantas. Y luego, hay una serie de pagos, por desgracia yo es que, es que siempre, siempre se te van los ojos a la misma empresa y cuando el programa de Taifa y Candil habían tres grupos electrógenos en la Avenida, yo más o menos miré de donde procedía cada uno, lo que me sorprende es ver transporte de tres grupos electrógenos, 1.742 €. ¿Estos que vinieron de África? Porque no entiendo que en la isla se mueva por este precio ni uno, un transporte, le voy a poner un ejemplo, un transporte porque lo he hecho de una pala de 15.000 kilos, de 15 toneladas puesta en Puntagorda, puesta en Mirca son ida y vuelta doscientos y algo, ahora este disparate, es que del Paso bajar uno de los grupos electrógenos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

que estaba allí, bajarlo y subirlo son ciento y algo, según la empresa se mueven entre 360 € y 100 € ahora, ¿de dónde salen 1.742 €?

Toma la pala palabra la Sra. Concejala Doña Ana Betina Martín González, del Grupo Municipal, diciendo: Buenas tardes, no es sólo el coste del transporte, es el total de los tres grupos, los tres días que tuvieron que estar ahí, el alquiler de los tres grupos más el transporte, no es sólo el transporte lo que se incluye.

Dice Don Carlos: Yo lo que leo es el encabezado de la factura, pone transporte de tres grupos electrógenos y luego si me voy al Decreto número 42, 885 € de grupos electrógenos, esto entiendo que es un alquiler.

Responde Doña Ana Betina: Está todo incluido, sería mil y pico euros por un lado y ochocientos y pico pero es el total de los tres días de tener allí a los tres grupos más el transporte, está todo incluido.

Dice Don Carlos: Serían 2.500 €, porque yo le vuelvo a decir.

Dice Doña Ana Betina: Pues no.

Dice Don Carlos: Que en otro Decreto hay 885 € de grupos electrógenos.

Dice Doña Ana Betina: ¿Y son de la misma actividad? Puede que sea de otra actividad, no lo sé, consultaré las facturas y te diré.

Dice Don Carlos: A mí personalmente me parece un disparate, me parece un disparate personalmente, vuelvo a decir

Dice Doña Ana Betina: Es que no lo sé.

Dice Don Carlos: Yo me voy al Decreto y leo el encabezado de la factura y pone sólo transporte. lo demás lo dejamos y además quien emite la factura, allí habían grupos electrógenos de otras empresas, entonces no se puede emitir la factura por una empresa siendo el propietario de lo otro, de uno de los grupos otra empresa. Luego, aparecen aquí cuatrocientos y tantos euros, soldador barranco zona Casa Quemada, yo he visto aquello y cobra cuatrocientos y pico euros por pegar cuatro puntos de soldadura que estaba allí, es otro disparate o lo veo yo así eeehh igual estoy equivocado, igual estoy equivocado, mil y tantos otro soldador. Luego en coches hay, en reparaciones de coches mil y pico que no, bueno en el Decreto no se especifica mil y pico de mecánico, es que te pones a sumar y es un montón de miles de euros, un montón de miles de euros y es tan ambiguo lo que se ve en el Decreto, que si estuviera Revilla por aquí diría, "pues no me gusta como huele la orina del enfermo", porque es que visto una tras otra...

Otra pregunta, con respecto a... si si sí



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Interviene Doña María del Mar, diciendo: Sí que la verdad que me gustaría intervenir aquí porque usted dice que si le parece caro, yo la verdad también le digo yo veo a veces precios que me parecen desorbitados pero desde luego también le digo que este Ayuntamiento no es el que establece los precios de cada empresa, eso también está por supuesto, claro sí también es verdad, y lo que usted dice que los generadores no eran de la misma empresa, hombre yo creo que eso pasa en el mercado. Si nosotros se lo solicitamos a una empresa y esa empresa decide subcontratar, sea el servicio que sea, no me refiero a este sino a cualquier servicio yo creo que eso, eso se hace y no creo que haya ningún impedimento para eso si ellos en ese momento no cuentan con el servicio que se les solicita pues evidentemente que lo buscarán, un ejemplo que se le puede poner también es las empresas de sonido o de iluminación que hay en la isla, cuando hay eventos que no pueden cubrir pues lo buscan y eso se encargan ellos. Si nosotros contratamos una empresa y luego ella no tiene el servicio, lo subcontrata o parte del servicio lo subcontrata yo creo que ahí también es lo que quería aclarar y en cuanto a los precios pues... Y usted dice que los Decretos sólo aparecen en los encabezamientos y sí que es verdad pero en este Salón de Plenos creo muchísimas veces he reiterado e incluso están ahí los Servicios Jurídicos que lo pueden decir, en varias ocasiones he traído carpetas llenas de facturas, ahora sí que es verdad que no porque no sé si ustedes lo saben ya o no, pero llevamos tiempo caminando hacia la administración electrónica y ya las facturas no se imprimen, se gestionan a través del programa que hay de *espublico* y allí se firman, allí se fiscalizan, ahora sí le puedo decir que cada factura, esto es el Decreto, es el Decreto y el encabezamiento, pero cada factura tiene de qué área es, de que departamento es, tiene el vale de compra donde se especifica para que servicio es, si es de cementerio, si es de biblioteca, cualquier servicio que sea está especificado en el vale, ese vale está escaneado dentro de la factura, está luego la factura que emite la empresa la normal y luego está la factura de FACe, que en la factura de FACe unas empresas especifican y otras no, pero sí que en el escaneo de esa factura aunque no esté impresa, está el vale, está la factura de la empresa y está la factura de FACe. Si las quieren consultar en Intervención pueden ir y la persona encargada de facturación se las puede mostrar y si quieren alguna imprimirla no hay ningún problema, lo que sí es verdad que ya no se imprimen.

Dice Don Carlos: Yo no he dicho que se impriman, ahora cierto día estuve en Intervención y sonó el teléfono y me cortaron el ordenador y no me dejaron seguir viendo las facturas, ahí llego.

Dice Doña María del Mar: ¿Cómo?

Dice Don Carlos: Si si, si si, cuando las facturas que se trajo un expediente extrajudicial de crédito aparecían facturas de ciertos procesos judiciales y estando yo ahí debajo me apagaron el ordenador por orden de aquí arriba, de quién es no sé, si si, no sacudan la cabeza que si es verdad, no me invento nada.

La última pregunta que tengo, aquí hubo un proceso jurídico por despido a una trabajadora, una trabajadora social, esta persona ganó el juicio, el Ayuntamiento recurrió y ahora se puede según tengo entendido prescindir de esa



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

trabajadora, indemnizarla y despedirla y ¿qué va a hacer el Grupo de Gobierno?, ¿Lo ha decidido? Bueno yo entiendo que si se ha recurrido la sentencia es que se va a despedir, entonces yo lo que no entiendo y voy a poner el ejemplo no me voy a cortar en nombrar, aquí cuando el problema de los músicos no se recurrió la última sentencia, se acató, se les pagó los salarios de tramitación y demás. En este caso se ha recurrido la sentencia, no entiendo esa vara de medir que tiene con un proceso o con el otro, a veces se suele decir que disparar con pólvora ajena es muy sencillo o más sencillo de lo que parece, pero sí me gustaría que aclarasen que por qué unos procesos se recurren y otros procesos no y qué se va a determinar con esta trabajadora, si lo tienen decidido, yo entiendo que decidido tiene que estar puesto que se ha recurrido la primera sentencia.

Responde Don Adolfo: Le puedo contestar, cuando una trabajadora del Ayuntamiento manifiesta en sede judicial que no quiere trabajar con este Grupo de Gobierno, es ella misma quien está determinando que aquí no quiere trabajar y esas palabras hechas en sede judicial son las que han permitido que haya un recurso a su sentencia, un recurso donde el Juez establece cual es la indemnización y deja de trabajar efectivamente, porque es ella misma quien no quiere trabajar con este Grupo de Gobierno, así de sencillo. Yo creo que en el caso de los músicos en ningún momento se negaron a trabajar ni dijeron que no querían estar aquí y además si esa trabajadora se readmite y no se habla con nadie del Grupo de Gobierno pues está refrendando sus palabras en sede judicial, que con nosotros no quiere trabajar y a partir de ahí yo creo que ella misma ha elegido su camino.

Dice Don Carlos: Vale, entonces yo le digo a usted que hay mecanismos, la Ley establece unos mecanismos jurídicos para cuando un trabajador se niega a trabajar seguir esos mecanismos jurídicos y preservar el dinero público que son 25.000€ entiendo yo que bueno, que la decisión todavía no está tomada, es decir, dentro de dos meses hay elecciones a lo mejor dejarla en el aire, pero le vuelvo a repetir hay mecanismos jurídicos, la Ley tiene muchos mecanismos para cuando una persona no quiere trabajar o se niega a hacer ciertos trabajos, activar esos mecanismos y preservar el dinero público. No obstante si, bueno, déjelo, déjelo en eso, muchas gracias.

Dice Don Adolfo: No, es que en su última intervención tengo que dejarle claras unas cuestiones, el mecanismo que se ha seguido es judicial, se ha recurrido a un organismo judicial jurídico, ha sido un juez quien ha establecido el despido improcedente y por lo tanto la indemnización pero no se confunda con la indemnización que recibe la trabajadora, los 25.000 € no son de indemnización por despido, tiene 22.562 € del tiempo que estuvo despedida sin derecho a ello y el resto corresponde al despido de improcedencia, esos 22.562 € tenía que abonárselo el Ayuntamiento si o sí, igual que en su día se tuvo que abonar a los músicos más de 80.000 €, mucho más de 80.000 € por el tiempo que estuvieron sin trabajar cuando el juzgado consideró que el despido era improcedente, por lo tanto, esos 22.562 € tendrías que abonárselos sí o sí, el despido no son 25.000 €.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Carlos: Usted lo ha dicho un juez ha determinado que el despido ha sido improcedente, a lo mejor no convenía despedirla sino seguir los mecanismos que establece la Ley para llegar a un despido que sea procedente y justo, entiendo yo desde mi postura, cuando se toman a lo mejor ciertas decisiones al margen de la jurisprudencia pasa esto, pero bueno, siempre vuelvo a decir no es dinero de uno, por eso siempre hay que tener mucho, mucho tacto con ese dinero.

Dice Don Adolfo: A ver, indudablemente no es dinero de uno pero yo he manifestado ya varias veces en este mismo Salón de Plenos que yo creo que perfecto no es nadie, cada Grupo de Gobierno toma sus decisiones y cada Grupo de Gobierno hombre, dentro de sus decisiones tendrá aciertos y errores como todos los que pasen por aquí, tendrá aciertos y errores lógicamente cuando estamos representando una Administración Pública pues los errores se pagan con dinero público, pero de todas las Administraciones de todos los tiempos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Vicente Méndez Gómez del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, a colación de este tema me voy a permitir leerles una noticia del 18 de agosto en la cual se cita a este Grupo en una publicación no sé si en respuesta a la sentencia inicialmente del despido de la trabajadora en cuestión, que dice así: "*Entendemos que ante la baja prolongada, las tareas propias de su puesto deberían ser realizadas por otra persona, no podíamos permitir que en momentos difíciles como los que estamos viviendo nuestros vecinos no pudieran disponer de una técnico especialista*" y citándose el escrito que presenta el Ayuntamiento en el momento del juicio, se dice: "*El municipio tiene una población de unos 5.000 habitantes, las tareas para las que la trabajadora con una década de antigüedad se contrató no son obligatorias*". Cuál de los dos argumentos es el válido, porque son contradictorios obviamente, cuál es el cierto, el válido, el real, uno de los dos tiene que ser porque los dos simultáneamente no pueden coexistir.

Responde Don Adolfo: A ver, la trabajadora pertenecía a un Convenio que se establece con el Gobierno de Canarias, Convenio que se renueva año a año del 1 de enero al 31 de diciembre. La trabajadora está en baja médica porque tiene problemas de salud lógicamente y consideramos el Grupo de Gobierno que necesitábamos una especialista que hiciese esas funciones porque entre otras muchas, habían algunas que afectaban personalmente a que algunas familias pudieran cobrar la PCI, la famosa PCI, lógicamente después de consultar con los abogados consideraban que se podía rescindir el contrato porque a 31 de diciembre acababa y contratar una nueva técnico, eso fue lo que hicimos. Luego lógicamente cuando la trabajadora denuncia y va a sede judicial nosotros nos ponemos en manos de los abogados que nos asesoraron y nos dijeron "*lo que usted manifiesta en sede judicial son manifestaciones propias del asesor jurídico*", nosotros sí consideramos que esos aspectos que la técnico llevaba en este Ayuntamiento eran necesarios que se siguiesen llevando, no tenerlos en standby hasta que se reincorpore, porque consideramos que eran prioritarios, esas son las declaraciones del Grupo de Gobierno y luego las de sede judicial son del asesor jurídico, nosotros seguiremos respaldando nuestras propias declaraciones. Es



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

necesario que en ese tipo de asuntos haya un técnico especializado en el Ayuntamiento que lo lleve, cuando ella se reincorpora o cuando ella manifiesta en ese mismo juicio que usted que ha leído las declaraciones del asesor jurídico, que no quiere seguir trabajando con este Grupo de Gobierno, pues a nosotros es que no nos queda otra porque claro desaparecer no vamos a desaparecer, el Grupo de Gobierno es el que está elegido y punto.

Dice, Don Vicente: Sí gracias, entonces por no salir de lo esencial los Servicios Jurídicos que utiliza el Ayuntamiento para personarse en el juicio con la trabajadora o contra la trabajadora, utilizaron un argumento que era falso entonces, el Grupo de Gobierno despide a la trabajadora por unas causas y permite y tolera que sus Servicios Jurídicos utilicen cualquier argumento para ganar el juicio del despido entiendo, porque eso es esencia lo que se ha dicho.

Dice Don Adolfo: A ver, yo creo que no me ha entendido, yo le dije que no despedimos, consideramos que a 31 de diciembre su contrato estaba extinguido, nosotros consideramos que el 31 de diciembre (es un contrato renovable del 1 de enero al 31 diciembre) y considerábamos que estaba extinguido, consultamos con los abogados y nos dijeron que sí. Vale, pues extinguimos el contrato porque caducó el 31 de diciembre y contratamos a una nueva trabajadora, nosotros en un primer momento no despedimos, si no que se acaba su contrato el 31 de diciembre, consultamos si era legal esa finalización de contrato, nos dijeron que sí y lo hicimos. Si ella razonablemente demanda que esa situación no es la que nosotros proponemos va a juicio y lo gana, bueno pues ya está, es lo que ha sucedido en este caso, no hay otra. En esa reclamación que ella hace manifiesta en sede judicial (que si tenía la sede judicial podía haberlo leído también) que ella no quería trabajar con este Grupo de Gobierno, nosotros hacemos un recurso contra la sentencia que se provocó en ese momento y en ese nuevo juicio pues lo hemos ganado. Los argumentos que ha empleado el abogado pues me imagino que como todos los abogados cuando van a juicio lo que quieren es ganarlo, supongo que sea esa la misión de un jurista, los argumentos que utilice, pues me imagino que serán los que la Ley le permite utilizar, no creo que cometa ninguna ilegalidad con sus argumentos y sus formas de actuar, lo que sí le puedo asegurar es que en sede judicial, del Grupo de Gobierno no se personó nadie. Intervino nuestro asesor jurídico, quien nos defendía en ese momento y atendiendo a lo que él consideraba que debía decir y actuar no, sí es verdad que si nosotros le habíamos pagado por recurrir una sentencia lógicamente será nuestra intención, recurrir la sentencia y que no fuese como está establecida, si no que cambiase a otra forma de actuar.

Dice Don Vicente: Gracias, entonces permítame que vuelva a ir a lo esencial, permitieron ustedes que al juicio se fuera con una argumentación que no era lo que realmente ustedes pensaban y fue causa del despido, es que por mucho que lo adornemos, divaguemos, le demos vueltas al asunto siempre subyace lo mismo, o sea es decir, porque no es mentira lo que yo he leído creo, lo que es el contenido como usted dice de los documentos de la sede judicial, en cualquier caso, como obviamente es necesario la técnico o un técnico que se ocupe de estos asuntos, ha habido un procedimiento de selección para contratar a un nuevo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

técnico ¿no? ¿Podían darnos detalles de cómo ha sido el procedimiento, el proceso de selección?

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: El proceso de selección se ha hecho a través de una oferta de empleo al Servicio Canario de Empleo como establece la Ley.

Dice Don Vicente: Es decir, la oferta estuvo publicada en el Servicio Canario de Empleo, entiendo, entonces se produjo una selección por parte del Servicio Canario de Empleo, en fin, de candidatos que cumplieran con los requisitos que exigía el Ayuntamiento, fueron convocados, entrevistados, etc...

Responde Doña Lourdes Tatiana: Le repito que desde aquí se envió la oferta al Servicio Canario de Empleo que hizo las gestiones necesarias para enviar una serie de candidatos a los cuales se entrevistó y se cerró la oferta, como le digo se tramitó a través del Servicio Canario de Empleo como establece la Ley.

Pregunta Don Vicente: Pero, ¿Las entrevistas se hicieron aquí, en el Ayuntamiento?

Responde Doña Lourdes Tatiana: Le repito, se envió la oferta al Servicio Canario de Empleo, el Servicio Canario de Empleo envía a una serie de candidatos, a esos candidatos se les entrevista y se cierra la oferta, no hay más.

Pregunta Don Vicente: Pero ¿la selección la hace un tribunal del Ayuntamiento?, la selección de la persona idónea, ¿la hace el Servicio Canario de Empleo?

Responde Doña Lourdes Tatiana: No, la selección de la persona idónea se hace desde los Servicios Sociales Municipal puesto que va a ser un técnico de Servicios Sociales.

Pregunta Don Vicente: Pero, ¿hay un tribunal al efecto o no?

Responde Doña Lourdes Tatiana: Los Servicios Sociales Municipales, el equipo de Servicios Sociales Municipal.

Dice Don Vicente: Los funcionarios, o sea el personal laboral, es que no sé por qué...

Dice Doña Lourdes Tatiana: Es que el equipo de Servicios Sociales somos varias personas.

Dice Don Vicente: Si fuera más explícita yo no tendría que estar permanentemente preguntando los detalles, pedí los detalles de la contratación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Doña Lourdes Tatiana: Bueno, pues los detalles de la contratación si usted quiere puede venir a ver el expediente de contratación, que está ahí Servicios Sociales sin ningún problema cuando usted quiera, la oferta de empleo y todo sin ningún problema.

Dice Don Vicente: Pero entonces es que no conoce usted los detalles, es eso.

Pregunta Doña Lourdes Tatiana: A ver, ¿qué más detalles necesita usted?

Dice Don Vicente: Quiénes fueron las personas que hicieron la selección.

Dice Doña Lourdes Tatiana: El equipo, todas las personas que pertenecemos al equipo de Servicios Sociales Municipal.

Dice Don Vicente: Los técnicos de los Servicios Sociales, usted como Concejala...

Dice Doña Lourdes Tatiana: El equipo técnico...

Dice Don Vicente: Es que yo no sé quién forma el equipo.

Dice Doña Lourdes Tatiana: La Concejala que soy yo y los técnicos del área de Servicios Sociales Municipal, es que no entiendo, no sé cuál es la duda, es que no lo sé.

Dice Don Vicente: Yo no trabajo en el Ayuntamiento Sra., yo no conozco quiénes son los técnicos, no sé a quién denomina usted el Grupo.

Dice Doña Lourdes Tatiana: Es que le he respondido tres veces, no sé si, no sé...

Dice, Don Vicente: Sí, cada vez he conseguido que diga usted una palabra más.

Pregunta Doña Lourdes Tatiana: ¿Alguna otra pregunta?

Dice Don Vicente: Sí, algunas más si ustedes me lo permiten. Traigo una relación que si me permiten a colación del Pleno de hace dos días, una duda que surgió en su desarrollo. Breña Baja, Los Llanos de Aridane, Mazo, Tijarafe, Los Sauces, El Paso, Garafía, Puntagorda, todos estos municipios realizaron el sorteo de las mesas en el momento en que se produjo el Pleno en presencia de los Concejales y los ciudadanos que quisieron atender, no he podido averiguarlo en el resto de municipios, entonces para que quede de manifiesto. Siguen ustedes pensando que el sorteo que hizo aquí, en este Ayuntamiento, por el personal que lo hizo muy bien seguro, de eso estoy convencido y utilizando el programa al efecto como por cierto



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

esto lo utilizaron todos los Ayuntamientos el programa de la FECAM, siguen ustedes pensando que se hizo cumpliendo plenamente con la legalidad, es decir, que tenía eminentemente carácter de público, ¿correcto?

Responde Don Adolfo: El otro día en el Pleno le dije que el carácter de público se lo dábamos nosotros en el Pleno, el Pleno es público, como ve pueden asistir todas las personas que quieran, el Pleno estaba convocado correctamente y era público. En cuanto a como se hizo le manifestamos en dicho Pleno como lo habían hecho, lo habían hecho los técnicos, que nosotros estamos de acuerdo y necesitamos el parecer de ustedes, si ustedes consideran que sí, además le invitó a que si consideraba que no era correcto que plantease otra fórmula, lo recuerdo no hace tantos días y si usted tenía otra fórmula distinta de hacerlo que la plantease e incluso le dijimos que viesen las personas habían seleccionado y si usted consideraba que no son las personas o que no era la fórmula adecuada, bueno que propusiese usted otra fórmula distinta. En cuanto a sí que creemos que es legal o no, hombre nosotros desde luego siempre hemos confiado en los técnicos pero desde luego yo creo que el técnico Carlos Cabrera que además participa como Secretario de la Corporación le explicó claramente cómo se había hecho, igual que nos lo explicó a nosotros. Yo si usted considera que las personas que están nombradas para presidir y estar en las mesas, el Presidente y los dos Vocales no son los adecuados... pero también se lo manifesté en ese Pleno que antes de decidirse oye, pásese la información de las personas que han sido elegidas y a lo mejor usted podrá tener dudas o no en como se hizo o como no se hizo porque pertenecen a un cariz determinado o lo que sea, pero bueno yo si usted considera que no es la fórmula o no es público, el carácter de público en Los Llanos, en Tazacorte, en Puntagorda se lo da el Pleno, el Pleno es público, todos los Plenos son públicos y pueden asistir todas las personas que lo quieran y el Pleno fue convocado a las 19:30 con un único punto en el orden del día donde podían asistir todas las personas que quisiesen. En ese Pleno se trajo una propuesta, por nuestro Grupo no había ningún problema, usted hizo las alegaciones que consideró oportunas y después de examinar la lista creo que dio conformidad a la lista, con lo cual se levantó el Pleno y se acabó la sesión, no hubo más. Ahora, también durante ese Pleno le propuse que si usted no consideraba que era la fórmula adecuada y tenía alguna otra fórmula que proponer, estaba en su pleno derecho de hacerlo, para eso venimos a los Plenos.

Dice Don Vicente: Sí gracias, si bueno yo creo que manifesté nuestra postura al respecto, creo que el Pleno fue público por supuesto, no el sorteo porque se trajo el resultado del sorteo. No vamos a entrar en el debate de las personas porque en ese debate no entramos ni nosotros como Grupo ni ustedes, no entramos a analizar si eran personas adecuadas, afines o no a un Grupo o no, de hecho si se leyeron los nombres y todo el debate tuvo lugar antes de la entrega de las listas precisamente para evitar que se centrara en las personas. Esas personas pueden ser las idóneas, las mejores del municipio para ejercer como tales, si esa no es la cuestión, la cuestión es que según nuestra opinión el carácter público que exige la Ley que tenga el sorteo no se produjo, porque aquí se trajo el resultado del sorteo, sin entrar a insinuar que pueda haber estar manipulado o no, no se trata de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

eso, es el cumplimiento de la norma, esa es la propuesta nuestra que se cumpla la Ley, como hicieron todos estos municipios, trajeron el ordenador, una pantalla, un botón, el funcionario le dio a la tecla correspondiente y salieron los nombres, eso es un sorteo público.

Dice Don Adolfo: Al Pleno se trajo una propuesta como se había hecho en todas las oportunidades anteriores según manifestaba el personal funcionario de este Ayuntamiento, que en el 2016 y en fechas anteriores se había hecho así y se trajo la propuesta para si los Grupos la aceptaban, nosotros dijimos que sí que la aceptábamos, usted hizo las alegaciones pertinentes al carácter de sorteo y que no era un sorteo, pero cuando miré al Alcalde y levantó la sesión, me dijeron que al final el Grupo suyo había aprobado la propuesta, digo bueno. En ese Pleno también se le dio la oportunidad de plantear otro sistema si consideraba que ese no era el más objetivo, se le dio la oportunidad y se le dijo que comprobase el listado de las personas que habían trabajado los técnicos, vuelvo a subrayar, que habían trabajado los técnicos.

Dice Don Vicente: Los técnicos no eligen.

Dice Don Adolfo: El programa por el cual se selecciona a las personas lo envía la FECAM a cada uno de los Ayuntamientos, si usted considera que hay que traer la pantallita y poner el dedo y hacerlo, vale perfecto, es una propuesta que está haciendo hoy, la haremos, el mes que viene, tendremos elecciones otra vez. Convocaremos el Pleno que es público y haremos el sorteo delante de todas las personas que vengan con el botoncito como usted dice, los técnicos en el Pleno anterior le explicaron claramente porqué se dejan de seleccionar a ciertas personas, entre otras cosas porque no residen en Tazacorte, no residen y ellos como trabajadores porque uno de los participantes de esa Comisión es el Cabo de la Policía Local sabe perfectamente qué personas censadas en nuestro municipio viven fuera de él, y le puse el otro día un ejemplo que me ataña a mí personalmente, hay censados en Tazacorte tres hijos míos y ninguno de los tres reside en Tazacorte por motivos laborales o por motivos de estudios. Eso ellos lo saben y los eliminan del censo porque no pueden ser, no vas a hacer trasladar a una persona de Tenerife a aquí y de Las Palmas a aquí o de donde esté de Madrid a aquí, para participar en un proceso electoral cuando nadie le va a costear los gastos de transporte, porque como reside en Tazacorte no tiene que trasladarse a ningún sitio. Son los residentes de nuestro municipio los que participan en esas mesas, si por casualidad en el botoncito sale alguien estando fuera y tiene que venir, se tiene que costear sus gastos lógicamente porque a los residentes de este municipio no se les paga transporte, esa era una de las cuestiones que se le ponían pero bueno yo no le voy a dar tampoco más vueltas a este tema, yo creo que quedó suficientemente debatido en el Pleno anterior del martes y a raíz de ahí bueno si usted considera que hay un sistema más idóneo pues lo pondremos en práctica. El mes que viene vamos a tener que elegir otra vez a los representantes de las mesas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Vicente: Gracias, yo no sé de dónde saca usted que yo acepté como representante de este Grupo el resultado del sorteo, me parece que no se votó, de hecho creo que ni se vota ese tema la verdad, se puede presentar en cualquier caso. Yo, cuando hablamos de excluir a personas de un derecho o el deber cívico del listado del padrón, excluirlos me parece que es un tema muy delicado, pero estoy convencido que la Junta Electoral Central tendría algo que decir al respecto de eso. Siendo consciente de que hay situaciones en las cuales oiga pues habrá gente que no pueda acudir, que tenga el pretexto para no acudir, pero yo creo que alguien con el dedo en un despacho pueda decidir en función de su opinión quien debe estar excluido del deber o derecho de ejercer de Vocal o de Presidente de una mesa, cuando menos me suscita muchos reparos. De hecho si se nos hubiera citado a los Grupos para tratar este tema como se pudo hacer o para tratar la cuestión de la publicidad del sorteo, el sistema insisto como dije el otro día y lo voy a repetir de nuevo, el sistema me parece ideal, bueno es el que se utiliza en todos los municipios de España, utilizan un programa informático para la selección, pero es que el sistema no es lo que se debatía o yo pretendía debatir el otro día, o debatí todo lo que pude, es la carencia de publicidad del sorteo. Bueno, si ustedes me permiten voy a finalizar con algunas facturas, coincido en este sentido con el compañero de IU, lamentablemente y por evitar alusión hay una, en todas las relaciones y en todos los Decretos a lo largo de la Legislatura se repite hasta la extenuación algunas empresas y una en particular, y en este sentido me quiero dirigir a la técnico jurista. La Ley de Contratos del Sector Público sé que establece unas limitaciones a las contrataciones, no sé hasta dónde está el límite, entiendo que si se están haciendo estas contrataciones será porque no se está sobrepasando el límite con una empresa pero, si es algo que se está fiscalizando, pregunto.

Informan los Servicios Jurídicos: La nueva Ley de Contratos del Sector Público que entró en vigor el año pasado establece que el límite está en 40.000€ anuales en temas de obras, suministros y servicios 15.000 € anuales (año natural del 1 de enero al 31 de diciembre) para contratar con la misma. En este caso es una cuestión de interpretación porque hay quien considera que el límite para no poder contratar más allá de las cantidades que le he dicho durante un año, es decir, aquellas cantidades que sobrepasan los contratos menores no se refiere tanto al hecho del contratista en sí, sino que hay que distinguir el tipo de servicios de obra o de suministros que ese mismo contratista puede ofrecer. Una misma empresa puede ofrecer diferentes contratos de obra o contratos de servicios o de suministros, no hay que focalizar en el contratista, sino en el tipo de servicios, suministros, obra que esté realizando, es una cuestión ya le digo de interpretación, hay quien incluso no se refiere al año natural (desde el 1 de enero al 31 de diciembre) para aplicar ese límite, sino que tienes siempre que guiarte por el tiempo transcurrido desde el último contrato hasta ahora, o sea siempre es un año hacia atrás, eso es una media locura. Creo que es correcto lo de año natural (desde el 1 de enero al 31 de diciembre) y cuando comienza el siguiente año es como si pones el contador a cero, también lo de interpretar si nos referimos al mismo contratista o distinguimos entre que un mismo contratista puede tener un objeto social si es una persona jurídica, o un autónomo es muy diferente a ser obra,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

servicios, suministros y no puedes meterlo todo en el mismo saco, después hay que llevar un control, si en algún momento no existe un expediente de contratación como tal, como los que ven en las resoluciones de alcaldía, sino que son pequeñas facturas. Desde Intervención me consta que se lleva un control, si en algún momento se sobrepasa esa cantidad en el año natural, ya les digo 40.000 € en concepto de obras distinguiendo obras distintas, porque obras hay muchísimas y servicios y suministros muchísimos, llevar un control del mismo tipo de la misma actividad si se llega a esa cantidad ya no se debería poder contratar más, ni obras del mismo tipo, ni servicios de la misma clase, ni suministros de la misma clase que ofrece esa empresa porque sobrepasa el límite legal, Intervención tendría que reparar por incumplimiento del art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pregunta Don Vicente: Entonces corresponde a Intervención la fiscalización y en su caso el reparo para la contratación de una empresa, exclusivamente a Intervención me refiero.

Responden los Servicios Jurídicos: Una de las labores de Intervención es la fiscalización de las contrataciones.

Dice Don Vicente: Porque yo en la última relación de Decretos de hecho el 52, 76 y 79 aluden la contrataciones a una misma empresa por cuantías obras de construcción obviamente porque si tenemos que definir que es una obra de construcción, la Legislación está clara, hay donde recurrir y es una definición relativamente amplia de lo que es una obra de construcción, porque no creo que se esté interpretando que una obra de construcción es diferente si es la urbanización de una calle como si es la urbanización, bueno de una calle o de una avenida, es decir, no sé si me explico, una obra de urbanización es una obra de urbanización o de adecuación de una calle sigue siendo una obra de urbanización, no. Entonces cuando veo estas cuantías en un mismo año contratadas con una misma empresa, o sea me resulta llamativo, extraño, no lo entiendo personalmente, seguramente habrá alguna razón de tipo jurídico, pero es que no lo entiendo sinceramente, o sea no puede haber respuesta a eso supongo.

Servicios Jurídicos: ¿De qué empresas me estás hablando?

Dice Don Vicente: De Roturaciones Amagar.

Servicios Jurídicos: ¿Y de qué cantidad? Yo conozco a nivel jurídico todos los Decretos que hay, de hecho en este Pleno creo que se dan cuenta de contrataciones en procedimientos abiertos simplificados a Roturaciones Amagar, en cuanto a otras contrataciones...

Dice Don Vicente: Son dos adjudicaciones.

Servicios Jurídicos: Sí, me estás hablando de eso.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Vicente: Sí, hay dos adjudicaciones, bueno, hay tres adjudicaciones.

Servicios Jurídicos: No me estás hablando de cantidades pequeñas, sino, pero vamos a ver.

Dice Don Vicente: No no, te estoy hablando de cientos de miles de euros.

Servicios Jurídicos: Pero vamos a ver, esas licitaciones están colgadas en la Plataforma, se han llevado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público porque tienen que ser publicitadas a ese nivel, vamos a ver cualquier persona que tenga...

Dice Don Vicente: Si claro, si claro, claro, claro...

Servicios Jurídicos: Que tenga conexión a internet a nivel mundial, se mete en el Sector Público, pincha Ayuntamiento de Tazacorte y ve todas las licitaciones que está ahora mismo tramitando Tazacorte, todas esas obras, la que antes comentaron, la que está incluida en el Plan de Cooperación fue un procedimiento abierto simplificado, la de la "Urbanización de la Calle Caballos Fufos" igual y la de "Terminación de los Lavaderos". En el Decreto de adjudicación se recoge...

Dice Don Vicente: Si sí, pero el procedimiento entiendo que sea absolutamente transparente.

Servicios Jurídicos: Pero vamos a ver, yo pensé que te referías a facturas pequeñas.

Dice Don Vicente: No, hay un límite.

Servicios Jurídicos: No hay un límite, tú en el procedimiento abierto simplificado, en el simplificado sumario lanzas la licitación (si me permites) al mundo, es decir, cualquier empresa se puede presentar a nivel nacional, a nivel europeo y la mejor oferta con los criterios de valoración es la que se lo lleva, hay una mesa de contratación.

Dice Don Vicente: O sea, una misma empresa puede.

Servicios Jurídicos: Si sí.

Dice Don Vicente: Ganar todos los concursos.

Servicios Jurídicos: Si es la mejor oferta sí, ahí no hay límites.

Dice Don Vicente: Vale.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Servicios Jurídicos: Pero precisamente la Ley de Contratación del Sector Público lo que busca es la publicidad, cualquier empresa que sepa de esa licitación se puede presentar y es absolutamente público porque está colgado en una plataforma, que cualquiera que tenga conexión a internet lo puede ver perfectamente.

Dice Don Vicente: Ya.

Servicios Jurídicos: Es que más publicidad que esa y más transparencia...

Dice Don Vicente: Entiéndeme, no cuestionaba la publicidad y la transparencia al proceso, lo que no entendía es que hubiera, tenía entendido que había una limitación también de cuantía...

Servicios Jurídicos: No no, para los contratos menores como te expliqué, pensé que te referías a eso, para los procedimientos abiertos por encima ya de las cuantías que la Ley establece, por encima de las cuantías de los contratos menores no hay límite, para que una misma empresa se pueda llevar todas las licitaciones si su oferta es la mejor.

Dice Don Vicente: De acuerdo, hay una factura a nombre de Laris Praeter, S.L. en el Decreto 83, el concepto es "bastón de mando" 3.700 €

Interviene Doña María del Mar, diciendo: Si me permite contestarle allí bastón de mando, creo que se convocó a todos los miembros Concejales de esta Corporación a la réplica del bastón de mando, un pin del municipio y la asistencia al nombramiento de la Virgen de las Nieves como Alcaldesa perpetua de este municipio. Ese importe es de esos presentes que le hicieron todos los municipios no sólo el Tazacorte, el precio es el mismo para todos, usted lo puede ver en cualquier Ayuntamiento.

Pregunta Don Vicente: Pero, ¿se le entregó un bastón de mando a la Virgen por valor de 3.700 €?

Responde Doña María del Mar: Una réplica del bastón de mando y un pin con la identificación o la idiosincrasia de nuestro municipio y se encargó a esta empresa, que es la que hizo el de los catorce municipios de la Isla de La Palma, pero es eso, es una réplica del bastón de mando y un pin del municipio.

Dice Don Adolfo: Además se le entregó haciendo cumplir un acuerdo unánime tomado por este Ayuntamiento el año 2012, era el último municipio de la Isla de La Palma que no había efectuado eso, es decir, los trece municipios ya habían procedido, este Ayuntamiento lo había tomado por acuerdo unánime de todas sus fuerzas políticas, pero no se había hecho la entrega de ese bastón de mando como bien dijo María del Mar, es un acto al que se invitaron a todas las fuerzas políticas, se celebró en el Santuario de la Virgen de Las Nieves y allí tuvo lugar la entrega.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Vicente: Sí, si me permiten leí la noticia, en fin compromisos familiares personalmente me impidieron ir, me hubiera gustado ver el "bastón" porque 3.700 € si ustedes me permiten la expresión, me parece una pasada.

Dice Doña María del Mar: Como bien ha dicho mi compañero Adolfo, ese acto fue un acto por así decirlo institucional, fue un acuerdo plenario donde todas las fuerzas políticas de ese momento votaron a favor, se votó a favor y simplemente era dar cumplimiento a un acuerdo plenario que estaba pendiente, y sí que nos decían que Tazacorte era el único Ayuntamiento que faltaba. Le vuelvo a decir lo mismo que a su compañero los precios de estas cosas aunque nos puedan parecer más o menos desorbitados, no los establecemos nosotros, lo establecen las empresas que prestan los servicios o los proveedores de los artículos y si usted quiere ver la réplica del "bastón de mando" y el pin, lo puede ir a ver está expuesto al público en el manto de la Virgen de Las Nieves.

Dice Don Vicente: Bien gracias, hay dos facturas a nombre Guancha Servicios Locales no sé si es que, en otras ocasiones también recuerdo esta factura, lo que no recuerdo si el importe siempre es el mismo, entiendo que en este caso los importes son iguales, no sé si en otras relaciones de facturas eran exactamente la misma cuantía, 3.852,€ con x céntimos. En una de las facturas reza Asesoramiento e Intervención, creo que ya esto lo hemos tratado en el pasado, si mal no recuerdo.

Dice,, Doña María del Mar: Sí, los Servicios Locales La Guancha tienen una contratación hecha por una cantidad fija anual y sí que depende del trimestre del volumen de trabajo que haya y del apoyo que tenga que prestar, varía en función a eso, pero sí que hay un contrato hecho legalmente como establece la Ley con una cuantía general para cada año y sí ya se trajo aquí, se debatió y se aprobó.

Dice Don Vicente: Porque lo que no recordaba realmente era si había un contrato obviamente firmado, entiendo que es lo que me está diciendo. Hay varias facturas a nombre de SOAC Socorristas, pero hay una que me llama la atención porque el detalle dice limpieza de vías de febrero, entonces lo que no sé es si estos señores que son socorristas, si es que limpian calles también o qué, no lo sé.

Dice Doña María del Mar: Sí, creo que como bien dijo Isabel antes, hay empresas, SOAC no es sólo una empresa de socorristas, está dada de alta como empresa de servicios y le puede contratar aparte del servicio de socorrismo, usted puede contratar otros servicios que presta esta empresa.

Dice Don Vicente: Bien gracias, es que creo que es la primera que veo, igual se me ha pasado en otras ocasiones porque siempre que está relacionada precisamente con lo que su nombre parece que describe su actividad, bueno es más que nada una curiosidad. Luego veo que hay una factura a nombre de un señor llamado Raúl Santa Ojeda puede ser, un abogado creo que tiene bueno una factura no, debe ser una contratación no, yo lo tengo anotado como factura quizás me esté equivocando por 14.800 € para la oferta de empleo público y la mesa de negociación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice, Doña María del Mar: Sí, bueno lo que habrás visto será el Decreto de adjudicación porque es el señor que está llevando el servicio jurídico laboral que está llevando el tema de la RPT (relación de puestos de trabajo), la mesa general de negociación y demás.

Dice Don Vicente: O sea, que este señor es el mismo que se le adjudicó lo de la RPT porque hubo un Decreto también de adjudicación recuerdo por... Todo esto lo voy a sumar un poco a un comentario final porque he visto que hay otro Decreto para la contratación menor de prestación de servicios profesionales (de mi compañero de profesión debo decir) de seguimiento de ejecución de diversas obras. Tenemos una oficina técnica con un arquitecto y una arquitecto técnico no entiendo por qué necesitamos contratar, bueno contratar de esta manera además por un contrato menor de prestación de servicios, quiero decir, esto es una exigencia, se ha pedido desde la propia Oficina que no dan abasto a lo que hay, al trabajo o...

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Sí, efectivamente el Arquitecto Municipal nos ha pedido que tengamos un aparejador a pie de obra, además de los que ya tiene el Ayuntamiento para llevar digamos de una manera taxativa y rigurosa que se hagan las obras de acuerdo con los proyectos y que se realicen bien, que no tengamos que lamentar ningún problema a posteriori. Esta persona la consideramos pues bastante preparada, puesto que es una persona que está al día en todas estas cuestiones y está efectivamente a pie de obra.

Dice Don Vicente: Pero ha habido un concurso o se contrató no sé, hubo un sistema selectivo para contratarla o...

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Hemos aplicado la Legislación correspondiente, le puede contestar la jurista.

Informan los Servicios Jurídicos: Es un contrato menor de servicios, la Ley de Contratos del Sector Público la actual como la anterior, siempre dice que también en los contratos menores si se puede que se dé la publicidad necesaria, pero no es obligatorio como en el caso de los restantes procedimientos, de hecho en la plataforma de contratación del sector público no hay que licitar los contratos menores sino subir la información de esos contratos. Entonces, es un contrato de servicios que el órgano de contratación en este caso la Alcaldía por razón de la cuantía puede elegir digamos a la persona a la que quieren contratarle ese servicio de asesoramiento en la oficina técnica, (no sé muy bien los términos no recuerdo del contrato), pero que no hay que sacarlo a licitación, no hay que darle esa publicidad y puede elegir el órgano de contratación a quien estime conveniente. Que no sobrepase al contrato menor que son 15.000€, valor estimado del contrato 15.000€, es decir, sin IGIC.

Dice Don Vicente: Pero, no hay un principio (no recuerdo si es en el Estatuto Básico, de hecho no recuerdo la normativa, si recuerdo leerlo) que establece que la Administración debe promover (no recuerdo la expresión exacta, pero es algo así como) la selección de su personal a través de los medios que



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

permitan elegir al mejor candidato, aunque a lo mejor legalmente no sea, bueno da igual no me contestes, no hace falta.

Servicios Jurídicos: Vamos a ver...

Dice Don Vicente: Lo cierto es que se hizo de manera directa no, punto.

Servicios Jurídicos: Vamos a ver, no confundamos lo que es la contratación laboral con la contratación administrativa, esta persona no es personal laboral de esta Administración.

Dice Don Vicente: Si sí, lo tengo, está claro, yo creo que esta, si sí, lo tengo claro si sí, de todas maneras la responsabilidad de la correcta ejecución de las obras sean de la naturaleza que sean, siempre está en el contratista precisamente por eso existe la figura del jefe de obra, o sea que bueno le deseo suerte en este caso y creo que con eso doy por finalizado mi intervención, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE